



DECRETO N° 1462

NEUQUÉN, 06 D I C 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9262-I-10, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10, el Acta Acuerdo suscripta el día 03 de diciembre de 2010 entre el señor Secretario de Infraestructura y la empresa INDALO S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

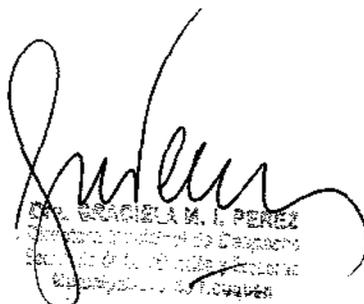
Que por el Expediente de marras, la empresa INDALO S.A., Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus, formula reclamación resarcitoria administrativa, por insuficiencia económica en la tarifa para el transporte de pasajeros en el período abril/ octubre de 2010;

Que luego de intervenir las áreas correspondientes, se firma el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, mediante la cual se conviene reconocer a la empresa INDALO S.A. un resarcimiento de \$ 2.607.211 - pagaderos en tres cuotas mensuales y consecutivas de: \$ 1.000.000 - la primera de ellas, con vencimiento el 06 de diciembre de 2010; y las dos restantes de \$ 803.605,50 con vencimiento los días 05 de enero de 2011 y 05 de febrero de 2011;

Que el gasto en cuestión, no se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio, disponiendo el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, utilizar los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al resarcimiento acordado;

Que el Decreto N° 0887/2005 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º, inciso b) dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 apro-


Dra. GABRIELA M. I. PEREZ
Secretaría Municipal de Despacho
San José 070, 5º piso, Neuquén
Código Postal 5700 Neuquén



batoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que al efecto del incremento mencionado, corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11939;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contándose con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría Coordinación y Economía,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 03 de diciembre de ----- 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., referida a reconocimiento del perjuicio económico resultante del análisis del balance de los ingresos y egresos correspondiente al período 01 de abril de 2010 al 29 de octubre de 2010; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010 mediante la Ordenanza N° 11939 y el Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
<i>RESERVA FISCAL</i>	
<i>FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL</i>	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	1,000,000
	<u>1,000,000</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	1,000,000



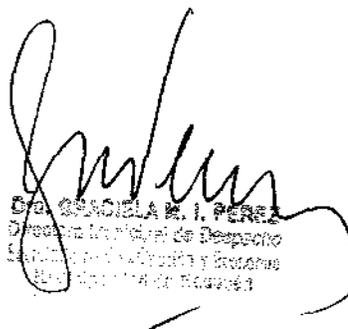
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS PUBL. CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y control del servicio de transporte urbano de pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,000,000
		1,000,000
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	1,000,000
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS PUBL. CONCESIONADOS	1,000,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		1,000,00

Artículo 3º) La suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 2.607.211.-)** será abonada a la empresa INDALO S.A., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en tres cuotas mensuales y consecutivas de: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) la primera de ellas con vencimiento el 06 de diciembre de 2010; y las dos restantes de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 803.605,50) con vencimiento el 05 de enero de 2011 y el 05 de febrero de 2011.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/2005 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º) Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuados de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/2005 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza


Dra. SOLEDAD M. I. PÉREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Economía y Obras
 Públicas y Gestión Urbana

Nº 11939.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía; de Gobierno; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
DOBRUSIN
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

[Handwritten signature]
Dra. SERVICIA S. I. PEREZ
Dirección Centro de Documentación e Información
Secretaría de Coordinación y Economía
Gobierno Nacional de Buenos Aires

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1498
Fecha: 17, 12, 2010

ACTA ACUERDO

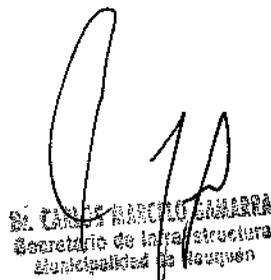
En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de diciembre de 2010, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, **DR. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado mediante Decreto N° 372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el señor **WÁLTER FEDERICO BOVE**, D.N.I. N° 12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, con las siguientes Cláusulas y Condiciones:--

A).- Considerando:

- 1.- Lo dispuesto por el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10517, modificado por la Ordenanza N° 11712, en el cual se especifica que la nueva revisión y revalorización de la Estructura de Costos del Sistema debía ser realizada el pasado mes de Marzo de 2010,-----
- 2.- Que como consecuencia de ello, "**LAS PARTES**" se abocaron a la realización de dicho análisis a fin de elevar un acuerdo que contemplara la aceptación en forma conjunta de la Estructura de Costos del Sistema, tal cual lo requiere la Cláusula Decimosexta del Contrato de Concesión firmado por **LAS PARTES**.-----
- 3.- Que como corolario de lo expuesto, el 23 de Marzo del 2010 se suscribe una Acta Acuerdo entre **LAS PARTES** mediante la cual se define el nuevo costo del sistema vigente al mes de Marzo de 2010, la cual fue remitida al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación junto al ajuste tarifario correspondiente el cual debió entrar en vigencia a partir del 1º de Abril de 2010.--
- 4.- Que el Concejo Deliberante en el pasado mes de octubre de 2010 aprobó el nuevo cuadro tarifario para el transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén, por Ordenanza N° 11951, promulgada por Decreto N° 1.288/2010.-----



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



DR. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

5.- Que como consecuencia de la mora en su tratamiento y aplicación, "**LA CONCESIONARIA**", en fecha 29 de Octubre de 2010 presentó una Reclamación Resarcitoria (Expte. OE N° 9262-I-10) mediante el cual reclama la suma de \$ 2.683.534,48 (Pesos Dos millones Seiscientos Ochenta y Tres mil Quinientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Ocho centavos), con carácter provisorio con más intereses resarcitorios.-----

6.- Que una vez recepcionada, la misma se derivó a la Unidad de Control de Servicios Públicos Concesionados la cual ordenó la intervención de distintos estamentos Municipales a los fines de estudiar y dar respuesta al mismo.-----

7.- Que en consecuencia, "**LA MUNICIPALIDAD**" se abocó al análisis del reclamo formulado por "**LA CONCESIONARIA**" a partir de las Ordenanzas N° 10517, N° 10.712 y N° 11.951, así como también del Contrato de Concesión.-----

8.- Que surge como resultante del análisis mencionado precedentemente, una propuesta de reconocimiento económico a favor de "**LA CONCESIONARIA**".-----

9.- Que como consecuencia de la mora experimentada "**LA CONCESIONARIA**" se encuentra con serios problemas de índole económico y financiero que podrían ocasionar alteraciones en la prestación a corto plazo.-----

10.- Que "**LA CONCESIONARIA**" presentó un reclamo en el marco de la Cláusula de Salvaguarda, establecida en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 10517, aduciendo un variación del valor de los componentes de costos, cuya consecuencia fue la modificación del valor total anual con respecto a la última Estructura de Costos vigente en un índice superior al 10%.-----

Por lo expuesto, **LAS PARTES**, de común acuerdo y a fin de garantizar la paz social y la normal prestación del servicio ACUERDAN: -----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", como resultante de los análisis de los reclamos en cuestión y del balance de ingresos y egresos del período 01/04/10 al 29/10/10 (momento en el cual se otorgó el último incremento tarifario hoy vigente), y descontadas las prestaciones dinerarias a las que se encuentra obligada "**LA CONCESIONARIA**" para con "**LA MUNICIPALIDAD**", como así también todos los aportes ordinarios y extraordinarios de carácter Nacional y/o Municipal, reconoce un perjuicio económico en contra de "**LA CONCESIONARIA**" la que deberá ser



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



D. CARLOS MARCELO CAMARERO
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

compensada en la suma de Pesos Dos millones Seiscientos Siete mil Doscientos Once (\$2.607.211,00), lo que es aceptado por "**LA CONCESIONARIA**".-----

SEGUNDA: a).- "**LA MUNICIPALIDAD**" en función de lo acordado en la Cláusula anterior, se compromete a cancelar la suma mencionada en TRES (3) cuotas mensuales consecutivas. b).- En función de lo acordado en la parte a) de esta misma Cláusula el detalle de las cuotas se cumplirán de acuerdo al siguiente cronograma: 1ª Cuota: de Pesos Un millón (\$1.000.000.-) se cancelará con fecha 05/12/2010; 2ª Cuota: de Pesos Ochocientos Tres mil Seiscientos Cinco con Cincuenta centavos (\$803.605,50) se cancelará con fecha 05/01/2011; y la 3ª Cuota: de Pesos Ochocientos Tres mil Seiscientos Cinco con Cincuenta centavos (\$803.605,50) se cancelará con fecha 07/02/2011. c).- Superados los plazos establecidos de común acuerdo, en la parte a) y b) de la presente Cláusula, los saldos no cancelados y/o no efectivamente cobrados por "**LA CONCESIONARIA**" devengarán un interés equivalente al promedio entre la Tasa de Interés Activa y Pasiva para operaciones de descuento de documentos comerciales establecida por el Banco de la Provincia del Neuquén a favor de la "**LA CONCESIONARIA**".-----

TERCERA: A mérito del acuerdo que antecede "**LA CONCESIONARIA**" desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto al reclamo administrativo y/o judicial iniciado contra "**LA MUNICIPALIDAD**" por lo que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses, derivadas de la aplicación del Contrato de Concesión referido al período mencionado en la Cláusula PRIMERA, renuncia que es aplicable al sólo efecto del retraso tarifario reclamado según Expte. OE N° 9262- I- 10. -----

CUARTA: Las Partes acuerdan que en el reconocimiento del perjuicio económico establecido en la Cláusula PRIMERA de la presente, se encuentra incluido el reclamo realizado por "**LA CONCESIONARIA**" en el marco de la Cláusula de Salvaguarda, mencionado en el considerando décimo de la presente, y en tal sentido, renuncia a reclamar por cualquier otra vía el monto que pudiera surgir hasta Marzo del 2011 por aplicación del Artículo 5º de la Ordenanza N° 10517-----

QUINTA: Las Partes acuerdan que los métodos de cálculo utilizados por "**LA MUNICIPALIDAD**" para la determinación de la deuda establecida en la Cláusula



INDALCO S.A.
WALTER E. BOVE



Dr. CARLOS MARCELO GUERRA
Secretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

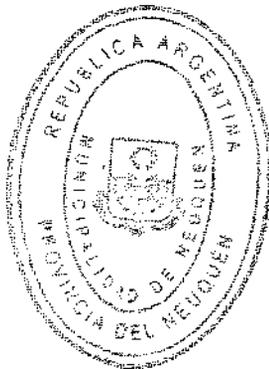
PRIMERA de la presente Acta Acuerdo, como así también los criterios o concesiones asumidas, surgen de una negociación de partes y, por lo tanto, no serán vinculantes para futuras determinaciones y/o valorizaciones de la Metodología de Costos del Sistema.-----

SEXTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén.-----

A los fines expresados se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 9.262 - I - 10).---



WALDO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



CARLOS RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén